

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A UN CONTRATO DE SERVICIOS

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de 5 de junio de 2019, se acordó la aprobación del expediente administrativo y del gasto para la realización del contrato de servicios denominado “**Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de construcción para la transformación del CEIP Rosales del Canal de Zaragoza en CPI**”, expediente GIE 53/2019 – CONMY 2019 1800000765, mediante el procedimiento abierto, de tramitación urgente.

II.- A dicha licitación se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

CERREJÓN ARQUITECTOS, S.L.P.
MAGÉN ARQUITECTOS, S.L.P.
ELENA ROBLES ALONSO

La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 8 de julio de 2019, **excluyó** del procedimiento de licitación a la licitadora **D^a ELENA ROBLES ALONSO** por no haber presentado en plazo y forma su proposición, al no haber dado cumplimiento a los requisitos que con carácter acumulativo establecen el artículo 80.4 del RGLCAP y el PCAP para las proposiciones enviadas por correo.

En esa misma reunión la Mesa de Contratación acordó **admitir** para continuar en el procedimiento a los dos restantes licitadores, por haber aportado correctamente la documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- El resultado de la valoración de las proposiciones técnicas de las ofertas admitidas, conforme a los criterios establecidos en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha sido el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	SOBRE 2 (EVALUACION PREVIA)						TOTAL EVALUACION PREVIA (0-49)
	CALIDAD TECNICA OFERTA						
	(0 a 49)						
	Condicionantes existentes (0 a 12)	Características funcionales (0 a 10)	Características constructivas (0 a 10)	Características medioambientales e innovadoras (0 a 12)		Presupuesto ejecución obra (0 a 5)	
Estrategias generales (0 a 7)				Idoneidad esquemas generales instalac (0 a 5)			
CERREJON ARQUITECTOS, S.L.P.	2,4	3	8	5,6	3	1	23,00
MAGEN ARQUITECTOS, S.L.P.	12	8	9	6,3	5	1	41,30

A la vista de dicho resultado, la Mesa de Contratación acordó **descartar** la oferta presentada por la empresa **CERREJÓN ARQUITECTOS, S.L.P.** por no haber alcanzado la puntuación mínima de 24,5 puntos exigida en el criterio “Calidad técnica de la oferta” del Anexo XI del PCAP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP.

IV.- Con fecha 24 de julio de 2019 se procedió a la apertura en acto público de la oferta sujeta a evaluación posterior (sobre nº 3) del licitador admitido y no descartado, con el siguiente resultado:

MAGÉN Arquitectos SLP	Oferta económica IVA excluido	Control de Calidad del proyecto				Reducción plazo ejecución	Mejoras		
		Estructura	Cimentación	Instalaciones	Mediciones		4 Infogr.	2 Paneles	Maqueta
	78.000 €	SI	SI	SI	SI	En 10 días	SI	SI	SI

V.- La valoración de la oferta, conforme a los criterios establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

MAGÉN Arquitectos SLP	Oferta económica (0 a 25 puntos)	Control de Calidad del proyecto (0 a 14 puntos)				Reducción plazo (0 o 5 puntos)	Mejoras (0 a 7 puntos)			TOTAL:
		Estructura	Cimentación	Instalaciones	Mediciones		4 Infogr.	2 Paneles	Maqueta	
	25 puntos	4 puntos	2 puntos	4 puntos	4 puntos	5 puntos	3 puntos	1 punto	3 puntos	51 puntos

VI.- La puntuación obtenida por el licitador admitido y no descartado según los criterios sujetos a evaluación previa y posterior es la que se indica en el cuadro-resumen siguiente:

Magén Arquitectos SLP	TOTAL ANEXO XI (Criterios Evaluación previa)	TOTAL ANEXO XII (Criterios Evaluación Posterior)	TOTAL ANEXOS XI y XII
		41,30 puntos	51 puntos

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de contratación con fecha 24 de julio de 2019, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en su nombre, por delegación, el Secretario General Técnico del Departamento,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la CLASIFICACIÓN DE OFERTAS admitidas, de acuerdo con el resultado de la valoración de los aspectos sujetos a evaluación previa (anexo XI) y de los aspectos sujetos a evaluación posterior (anexo XII) establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en este contrato, según el siguiente orden:

1º	Magén Arquitectos SLP	TOTAL ANEXO XI (Criterios Evaluación previa)	TOTAL ANEXO XII (Criterios Evaluación Posterior)	TOTAL ANEXOS XI y XII
			41,30 puntos	51 puntos

Segundo.- REQUERIR al licitador que ha presentado la mejor oferta, **MAGEN ARQUITECTOS, S.L.P.**, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que

reciba el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de 09/07/2015, B.O.A. núm. 137, modificada por la Orden ECD/1859/2016, de 25/11/2016, B.O.A. núm. 247.

Zaragoza, a 25 de julio de 2019

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE


Fdo.: Felipe Faci Lázaro

